

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-004380

Res. 3572/2026

Montevideo, 15 de julio de 2026.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, referente a la solicitud de realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador de Área a Nivel Terciario para las carreras de Comunicación Social, con una carga horaria de 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador de Área a Nivel Terciario para las carreras de Comunicación Social, con una carga horaria de 20 horas semanales de labor, de acuerdo a la siguiente clasificación:

I -

ÁREA	SECTOR	CARRERAS
Comunicación Social	Comunicación Social	Comunicación (en todas sus opciones) Comunicación Social

PERFIL

II - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación	Coordinador de Comunicación Social
Escalafón	H
Depende de	Dirección del Programa de Educación Terciaria
Carga horaria y disponibilidad	20 horas semanales, con disposición de trasladarse al interior del país en caso que corresponda.

III - OBJETIVO DEL CARGO

El Coordinador de carrera, tendrá como objetivo la coordinación académica y de gestión entre las carreras que integran el campo disciplinar y demás sectores afines del Nivel Terciario.

IV - FUNCIONES

- Gestionar y realizar las acciones necesarias para el desarrollo académico de las carreras de su área de actuación.
- Promover actividades de extensión e investigación tecnológica con la participación de estudiantes de la carrera, pudiendo involucrar actores externos que trabajen en el área de conocimiento y en articulación con el conjunto de unidades de la Institución.
- Desarrollar nexos inter e intrainstitucionales que favorezcan el desarrollo de la carrera. En particular, promover la articulación con Educación Media Superior para lograr la continuidad educativa de los estudiantes del Programa.
- Promover la actualización y formación técnico-docente del equipo docente a nivel Nacional.

V - TAREAS PRINCIPALES

- Mantener informada a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y a quien éste indique, realizando la planificación anual e informes periódicos sobre el desarrollo de los cursos.

- Integrar la Comisión de Carrera vinculada al área, aportando información requerida para la continua revisión y actualización de los contenidos programáticos, cumpliendo con todos los cometidos detallados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Comisiones de Carrera.
- Actuar como referente académico frente a los docentes y estudiantes de la carrera.
- Revelar y actualizar permanentemente una base de datos con todas las Instituciones, Organizaciones y actores vinculados a la temática.
- Diseñar un plan de evaluación continua, con énfasis en el seguimiento de la planificación propuesta a la Dirección del Programa Terciario.
- Gestionar el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de los cursos, con quien corresponda.
- Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con la temática del centro educativo.
- Trabajar en forma conjunta con los Directores y con los docentes de centros educativos donde se desarrolle la carrera en las distintas modalidades de cursado, para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecuen en el uso de los espacios, horarios y tiempo, realizando especialmente los contactos y coordinaciones necesarias a los efectos de la implementación de las actividades prácticas de los cursos y que estas den respuesta al perfil propuesto en cada uno de los cursos.
- Promover la realización de proyectos integrados entre las carreras del área propia y con otras áreas disciplinares del Programa.
- Coordinar la actividad docente participando de instancias académicas, facilitando recursos y promoviendo la formación continua del equipo docente.
- Integrar tribunales de exámenes en caso de ser necesario.

- Efectuar el estudio de reválidas y aspiraciones docentes cuando les sean requeridas.

- Participar de las instancias de articulación y coordinación con el equipo de Coordinadores y Referentes del Nivel Terciario.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

I - BASES

El presente Llamado es para cumplir funciones de Coordinación de Área y Carreras Terciarias del Programa de Educación Terciaria de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Las tareas a desempeñar recibirán una remuneración del Grado 5° del Escalafón de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, sumándole un 50% del Grado 1° asimilándolo al costo horario de Formación de Educación (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación).

Las funciones del Coordinador estarán radicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el departamento de Montevideo con disponibilidad para trasladarse al interior del país.

II - REQUISITOS EXCLUYENTES:

Formación Académica:

- Título universitario de grado afín a la especialidad emitido por la Universidad de la República (UDELAR), Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) o universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC); o egresado de CTT Comunicación social plan 1998 de DGETP-UTU (en cualquiera de sus orientaciones).

Experiencia:

- Experiencia docente mínima 5 años en ámbito público o privado, acreditada mediante constancia expedida por el Subsistema, Institución Privada o Pública o

por la Universidad Privada o Pública correspondiente (en el caso de docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, la misma se solicitará de oficio a la Sección Situación Funcional y Legajos, del Programa de Gestión Humana).

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Formación profesional complementaria o de posgrado.
- Experiencia en gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.
- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de Careras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en la Administración Nacional de Educación Pública, Instituciones habilitadas por la citada Administración, en la Universidad de la República, en la Universidad Tecnológica del Uruguay o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Experiencia profesional en el sector productivo directamente relacionado con la temática y debidamente probada.

III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará un proceso de selección que involucra tres instancias consecutivas, consistentes en relación de méritos, presentación de proyecto y entrevista con defensa del caso. Las instancias contarán con las siguientes características:

Etapas 1: Relación de Méritos (Máximo 60 puntos – Mínimo 20 puntos).

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el postulante presentará en formato papel y digital toda la documentación que acredite. La valoración se realizará según la Planilla de Evaluación de Méritos para Llamados y Convocatorias Docentes de Nivel Terciario según Resolución N° 1425/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Pasarán a la siguiente etapa aquellos postulantes que hayan alcanzado 20 puntos o más de los 60 asignados a esta etapa.

Etapas 2 y 3: Entrevista con Defensa de Proyecto (Máximo 40 puntos – Mínimo 20 puntos).

- Proyecto (Máximo 15 puntos):

Los postulantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementadas para impulsar las carreras terciarias del área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

El proyecto será evaluado por el Tribunal y se consultará al referente designado en el área.

- Entrevista (Máximo 25 puntos):

Los postulantes tendrán una entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentadas.

El puntaje máximo asignado al proyecto será de 15 puntos al trabajo escrito y 25 para su defensa y aspectos generales de la entrevista.

Los postulantes que alcancen un mínimo de 20 puntos en esta etapa, integrarán el Orden de Prelación.

El puntaje mínimo para integrar el Orden de Prelación es de 40 puntos.

El orden resultante de las instancias de evaluación de este Llamado, tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Titulares:

- Karla DE LOS SANTOS
- Mariana CABRERA
- María Laura CIMARRA

Suplentes:

- Jorge MÉNDEZ
- Luciana GÓMEZ
- Yonattan MONTESDEOCA

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 20/07/2026 y el 31/07/2026, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, Sección Atención al Público, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en el portal web institucional.

En el interior del país deberán concurrir a las sedes de los Campus Regionales.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Control de Salud

- Documentación que acredite los requisitos excluyentes establecidos en las presentes Bases.

Todos los documentos presentados deberán estar vigentes, en buen estado y en ambas caras.

ARCHIVO 2 - Méritos

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares:

a. Índice (que se llamará Relación de méritos)

b. Curriculum vitae

c. Formación académica

- Títulos y estudios

- Posgrados y especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia laboral

e. otros méritos

ARCHIVO 3 - Proyecto

Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementadas para el desarrollo de la tarea. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

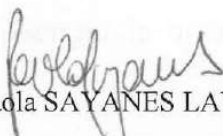
Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N°54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección

y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Inspección Coordinadora Área/Asignatura. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/vc